

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 807/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; que, es indispensable la contratación para cumplir con la elaboración y diseño del proyecto Paseos Refugios Urbanos, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia; la finalidad de no ver perjudicada la gestión del Sr. Alcalde y la Labor Municipal; Memorandum N° 0321/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018 del Director de Planificación Comunal, que solicita contratación vía trato directo con don **SERGIO FELIPE MEDRANO URIBE**, para cumplir con la Elaboración y Diseño del Proyecto Paseo Refugios Urbanos, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación, debido a que habiéndose realizado la Licitación Pública ", ID 3447-20-L118, denominada "Profesional Arquitecto para el programa Recuperación de Barrios (Barrio Vista Hermosa)", ésta resultó declarada desierta por no ser favorable a los intereses municipales; además de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de sus objetivos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra l) de su Reglamento, la contratación por trato directo con **SERGIO FELIPE MEDRANO URIBE**, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual esta última se obliga a la Elaboración y Diseño del Proyecto Paseo Refugios Urbanos, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación, debido a que habiéndose realizado la Licitación Pública ", ID 3447-20-L118, denominada "Profesional Arquitecto para el programa Recuperación de Barrios (Barrio Vista Hermosa)", ésta resultó declarada desierta por no ser favorable a los intereses municipales, por un monto total de \$4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos) Impuesto Segunda Categoría incluidos, el que se cancelara con 3 (tres) estados de pagos, dependiendo de los avances realizados por el profesional, de conformidad a los términos de referencia. Las razones de contratación directa son: 1º) Que habiéndose realizado una licitación pública previa esta no fue favorable a los intereses municipales; y 2º) La necesidad de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento:

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 807/18)

2.- Contrátese por trato directo con **SERGIO FELIPE MEDRANO URIBE**, ya individualizado, mediante el cual este último se obliga a la Elaboración y Diseño del Proyecto Paseo Refugios Urbanos, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación, debido a que habiéndose realizado la Licitación Pública ", ID 3447-20-L118, denominada "Profesional Arquitecto para el programa Recuperación de Barrios (Barrio Vista Hermosa)", ésta resultó declarada desierta por no ser favorable a los intereses municipales

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase a la empresa de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Planificación Comunal.

5.- Impútese los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la **Cuenta N° 114-05-20-094**, Programa Recuperación de Barrios PGO Barrio Vista Hermosa.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal